

Montevideo, 3 de mayo de 2023

ACTA N°13 / Res. N° 1005 0 23 Exp. N°2023-25-1-000155 PAEMFE/Adq/BR/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5003/2023 para la adquisición de materiales informáticos y electrónicos para Oficinas del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 4 – Administración del proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoria, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 27 de enero de 2023 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°257/2023 por un monto de \$U 223.675 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil seiscientos setenta y cinco);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Adjudicar la compra directa N°5003/2023 para la adquisición de materiales informáticos y electrónicos para Oficinas del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), a la empresa TECNOLYN S.A. por un monto de \$U 223.675 (pesos uruguayos doscientos veintitrés mil seiscientos setenta y cinco) impuestos incluidos, afectada al Componente 4 Administración del proyecto, Subcomponente 2 Gastos de administración y auditoria, Categoría de inversión 14 Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo 5337/OC-UR;.
- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

> Dr. Juan A. Gabito Zóboli Presidente a.i.

> > ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla Secretaria General ANEP - CODICEN